



COMUNICADO

Vistas públicas virtuales

COM 25-2020

Las partes procesales podrán solicitar, en las oportunidades previstas en la ley, que las vistas públicas sean realizadas de forma virtual. La Corte de Constitucionalidad aprobó el Acuerdo 3-2020, el cual contiene las disposiciones reglamentarias para la celebración de vistas públicas por videoconferencia.

Así mismo, es importante resaltar que dicho Acuerdo fue firmado de forma electrónica, convirtiéndolo en el primer Acuerdo de la Corte de Constitucionalidad de Guatemala en ser suscrito de esta manera.

Viabilizar las vistas públicas por medio de una plataforma electrónica tiene como objeto facilitar a las partes procesales la presentación de sus alegatos conforme al debido proceso. El Acuerdo y el protocolo para pruebas técnicas de conexión estarán disponibles en la página web de la Corte cc.gob.gt.

Estas acciones forman parte de la implementación del nuevo modelo de gestión de expedientes que inició la Corte de Constitucionalidad en 2015 y representan un avance en la modernización de la justicia constitucional de Guatemala.

Guatemala, 09 de junio de 2020